

REGLAMENTO PLAN DE REFERIDOS

El presente documento tiene como finalidad estipular los lineamientos para una correcta administración de la promoción “REFER A FRIEND!”. El objetivo de la promoción es promover la inserción de estudiantes nuevos por medio de un incentivo que se les entregará a los estudiantes regulares activos participantes.

DEFINICIONES

PARTICIPANTE (Estudiante Regular): se consideran estudiantes regulares aquellas personas que se encuentren matriculadas en el I Bimestre 2022 del Programa Inglés para Adultos.

REFERIDO (Estudiante Nuevo): se consideran estudiantes nuevos del CCCN aquellas personas que matriculen por primera vez en el Programa Inglés para Adultos, Programa Inglés para Niños, Programa de Inglés para Adolescentes, o Programa Inglés para Profesionales.

PREMIO: entregará un descuento del 100% en el costo del recurso interactivo digital (libro). En el caso de que el estudiante ya haya matriculado, se le reintegrará el equivalente al 100% como un SALDO A FAVOR NO REEMBOLSABLE.

CONDICIONES GENERALES

- El funcionamiento, publicidad y derechos de autor de esta promoción, pertenecen de forma exclusiva a la ASOCIACION CENTRO CULTURAL COSTARRICENSE-NORTEAMERICANO S.A., entidad costarricense, con cédula jurídica N° 3-002-045009, con domicilio legal en San José, Costa Rica, en adelante “CCCN”.
- El CCCN es una asociación sin fines de lucro con declaratoria de utilidad pública.
- El PARTICIPANTE deberá completar el formulario web habilitado <https://bit.ly/3dPmPCj> con la información requerida, donde deberá indicar sus datos y los datos del REFERIDO que realizará la matrícula para el II Ciclo 2022.
- Al momento de llenar el formulario, el PARTICIPANTE da su consentimiento y declara que tanto él como el REFERIDO autorizan para que puedan ser contactados y recibir mensajes por parte del CCCN.
- El último día de matrícula es el 12 de marzo de 2022.

VIGENCIA

Esta PROMOCIÓN es por tiempo limitado, iniciando desde el 1 de febrero de 2022 hasta el 12 de marzo de 2022.

RECLAMO Y RETIRO

Los PARTICIPANTES deben de mencionar a los personeros del CCCN esta promoción al momento de realizar la matrícula e indicar el número de identificación del estudiante nuevo referido. En el caso de los PARTICIPANTES y cuenten con cargo automático, deben de contactar de igual manera a los personeros del CCCN para aplicar el reclamar su beneficio.

RESTRICCIONES

- No existe un límite de referidos por PARTICIPANTE.
- Los estudiantes nuevos que matriculen sin estar referidos (ingresados al sistema mediante el llenado del formulario) no pueden ser reclamados por estudiantes activos. En caso de duda, se comprueba la fecha de matrícula contra la fecha ingreso de información del formulario web de referido.
- Un REFERIDO no puede referir otro estudiante nuevo, el programa busca incentivar la fidelidad de los estudiantes regulares del programa.
- No pueden participar en la dinámica los estudiantes que sean colaboradores del CCCN, ni el personal de la agencia de publicidad encargada de la PROMOCIÓN o que gocen de alguna otra promoción o cualquier ventaja promocional.
- No pueden participar en la dinámica los estudiantes que se encuentren matriculados bajo un Paquete Empresarial o Canjes.
- Cualquier asunto o situación que se presente con la PROMOCIÓN y que no se encuentre regulada por el presente Reglamento, será resuelto por el CCCN en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.
- CCCN no se hará cargo de ningún gasto en que incurran los PARTICIPANTES favorecidos a efectos de contactar o presentarse a CCCN a reclamar el PREMIO.
- Si EL PARTICIPANTE favorecido no acepta el Premio o sus condiciones, se tendrá a dicho Premio como renunciado y extinguido para el favorecido, de todo lo cual se levantará un acta y no tendrá derecho el favorecido a cualquier reclamo o indemnización, ni siquiera parcialmente.
- De llegarse a demostrar que un PARTICIPANTE recibe los PREMIOS por medio de engaño, CCCN podrá hacer reclamo de los PREMIOS entregados en cualquier momento, reservándose el derecho de realizar cualquier acción legal que corresponda.
- CCCN suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar alguna defraudación o cualquier otra irregularidad durante el desarrollo de la promoción, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente sus intereses. Igualmente, se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción. Las anteriores circunstancias se comunicarán de la misma forma que el presente reglamento, fecha a partir de la cual la promoción cesará, o la reforma al reglamento quedará vigente.
- EL PARTICIPANTE que resultare favorecido autorizará y aprobará a que su nombre e imagen aparezca en diferentes medios publicitarios o material de divulgación de las actividades realizadas después de la PROMOCIÓN, como lo son la entrega y recibo de los PREMIOS, sin que por ello se pueda pretender obtener cualquier tipo de remuneración adicional, así como reclamos por derechos de imagen. Lo anterior de darle publicidad al resultado de la presente PROMOCIÓN.

ACEPTACION DEL REGLAMENTO

Todos los PARTICIPANTES de la presente PROMOCIÓN deberán tener conocimiento de este Reglamento y, por lo tanto, conocer la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los beneficios. Para todos los efectos legales, el simple hecho de reclamar algún beneficio se entenderá como una manifestación expresa de la voluntad de aceptación de todos los términos, condiciones y limitaciones del presente Reglamento. CCCN podrá exigir que EL PARTICIPANTE se adhiera a las cláusulas del Reglamento, mediante documento escrito, y la negativa de este último a hacerlo exonerará al CCCN de la obligación de entregar los beneficios y de cualquier responsabilidad relacionada.